Junta Municipal

Asunción

95 noventa y cinco

Fecha: 06 AGO 2019

Recibido: Ariel 11:20

JM/N° 9.651/19

(Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno / Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 1.233/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y homologación, la Resolución Nº 771/2019 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., adjudicado con el Lote Nº 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras "Bacheo y Regularización Asfáltica con Hormigón Asfáltico Caliente en Varias Calles de la Ciudad" – ID Nº 326.860, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al cuadro inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio para su consideración y homologación, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 9 de julio de 2019, tuvo entrada el Mensaje Nº 1.233/19 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 17 de julio del mismo año, el Pleno remitió el mensaje a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio y consideración.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.233/19 S.G., DE FECHA 09/07/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y homologación, la Resolución N° 771/2019 I., de fecha 13 de mayo de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuento sigue:

"Art. 1º: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" - ID Nº 326.860", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

	Contrato Principal.	***Convenio Modificatorio N° 1. (19,75%)***	***Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1).***
Montos	*Gs. 5.143.286.748. IVA incluido.*	*Gs. 1.015.917.552. IVA incluido.*	*Gs. 6.159.204.300. IVA incluido.*

El precio total a pagar a la contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 6.159.204.300 (Guaraníes Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos) IVA incluido.

Junta Municipal

Asunción

PLAZO DE LA OBRA.

	Contrato Principal.	***Convenio Modificatorio N° 1***	***Total (Contrato Principal (Convenio Modificatorio N° 1.)***
Plazos	*45 días calendario.*	*9 días calendario.*	*54 días calendario*

Art. 2º: REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 771/19 I., DE FECHA 13/05/19:

"VISTO:

El Memorándum UOC 3 N° 325/2019, de fecha 11 de abril de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Nº 04/2018, de la Licitación Pública Nacional para las obras "Bacheo y regularización asfáltica con hormigón asfáltico caliente en varias calles de la ciudad" - ID Nº 326.860" – Lote N° 1. Contratista: CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 632/2018 I., de fecha 17 de abril de 2018, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras "Bacheo y regularización asfáltica con hormigón asfáltico caliente en varias calles de la ciudad" - ID Nº 326.860", a la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., por la suma de Gs. 5.143.286.748. (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho), IVA incluido, homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 6.023/18.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 5.004, de fecha 29 de abril de 2019, expresa:

I. CONSULTA

Por medio del memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – LOTE N° 1" ID Nº 326.860, por lo que esta dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL

El Art. 62° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la

93 noventa y tres

medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES.

-Copia de la Resolución Nº 632/2018 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la citada firma.
-Copia de la Resolución JM/Nº 6.023/18 de la Junta Municipal por cual se homologa la Resolución Nº 632/2018 I.
-Copia del Dictamen Nº 3.216 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
-Copia del Código de Contratación: LP-30001-18-158835, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
-Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.
-Memorándum N° DI-08/2019 del Dpto. Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio.
-Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto estimativo del Convenio Modificatorio N°1.
-Copia de la Nota S/N° de fecha 02/01/2019, de la Dirección General de Obra por la cual se solicita la aceptación para realizar los trabajos adicionales.
-Copia de la nota de la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. de fecha 10/01/19, por la cual manifiestan su conformidad para la realización de los trabajos adicionales.
-Informe de Avance de la obra (uso de tiempo)
-Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 643/2019.
-Memorándum Auditor CIM N° 54/2019 (Original)
-Borrador del Convenio Modificatorio N° 1.
-Obra, Nota DI-08/2019 de fecha 05 de febrero de 2019, en la que expresa cuanto sigue: "PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO AJUSTADO. La planilla incluida en el legajo adjunto releja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración. Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales del Contrato, numeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03". La Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece lo siguiente: " En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto, y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato" Los montos del contrato original y del presente Convenio Modificatorio I se detallan en el siguiente cuadro:

G. 5.143.286.748	Contrato original
G.6.159.204.300	Contrato original + Convenio Modificatorio I
G.1.028.657.350	20% del monto del Contrato original

Junta Municipal

Asunción

92 noventa y dos

G.1.015.917.552	Convenio Modificatorio I
19,75%	Porcentaje de variación

Las ampliaciones previstas en el Convenio Modificatorio I no superan el 20% del monto del contrato original, como puede apreciarse en el resumen anterior, y por tanto permanecen dentro de los límites establecidos por la Ley. Por la naturaleza de los trabajos incorporados, se otorga una prórroga al plazo contractual de 9 días calendario. La prórroga otorgada no supera el porcentaje máximo de ampliación permitido por la ley. La formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales), o consensuado (rubros no contractuales). La obra se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual no cuenta con recepción provisoria ni recepción definitiva…". Fdo.: Ing. Francisco Ortíz, Jefe, Departamento de Ingeniería.

-Obra, nota sin número, en virtud de la cual el Ing. Joaquín Fernández S.L. Representante Legal de la Firma Tecnología del Sur S.A., manifiesta lo siguiente: "… manifestamos nuestra conformidad para efectuar la modificación solicitada en concordancia con la planilla de precios que se adjunta".

-Que, consta el Memorándum UOC3 Nº 276/2019, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, para la modificación al CONTRATO Nº 04/2018 suscripto con la Firma "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I." para la realización de la obra "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD – LOTE N° 1. LPN ID N° 326.860.

-Que, se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 643/2019- Reserva N° 605- Fecha de Emisión: 26/03/2019-Descripción: "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD-CONVENIO MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO UOC 3 N° 04/2018. LÍNEA PRESUPUESTARIA TIP 3, PRG. 200-SUB. PR. 1- S.G.O.G. 520-F.F. 30- O.F. 1 PRESUPUESTO VIGENTE 2019 67.000.000.000- CERTIFICACIÓN ACTUAL: 1.015.917.552- Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Juan Heinichen – Director de Hacienda y Abg. Rolando Alvarenga – Director General de Administración y Finanzas.

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memorando CIM/Nº 54/2019, de fecha 08/04/2019, manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:

7. OBSERVACIONES:
7.1 MONTO: El Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato Original con los valores contractuales y no contractuales, registran un aumento de monto y plazo del contrato; de Monto Gs. 1.015.917.552 (Un mil quince millones novecientos diecisiete mil quinientos cincuenta y dos guaraníes) y de Plazo 9 días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19.75 % referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 - Monto	Porcentaje Variación Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	5.143.286.748	1.015.917.552	19,75%	(9 días)	20 %	6.159.204.300

Junta Municipal

Asunción

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS: Se verificó el informe técnico por Memorándum Nº DI 08/2018 de fecha 05/02/19, Ing. Francisco Ortíz, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "durante la ejecución de los trabajos, comprobó que el proyecto de mejoramiento vial inicialmente previsto, precisaba de unos ajustes y ampliaciones de las calles con regularización asfáltica. En ese sentido, se manifiesta que se desea elaborar un Convenio Modificatorio N° 1 en el que se incluyan las calles Cerro Corá (de Brasil hasta General Santos) y Estrella/25 de Mayo (de Ntra. Señora de la Asunción hasta Tacuary). Las calles mencionadas actualmente necesitan de urgente reparación, teniendo en cuenta el estado en que se encuentran y considerando, además, el hecho de que a diario están sometidas por el intenso tráfico". Se señala también en citado documento que la "formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación".

Al respecto, la Ley N° 2.051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4. SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
Nota S/N de fecha 02/01/2019 de la Dirección General de Obras, por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a la empresa contratista y Nota S/N de fecha 10/01/19 de la Contratista por el cual expresa conformidad para realizar los trabajos no previstos, con Planillas firmadas por ambas partes.

7.5. PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
En Memorándum N° DI-08/2019 de fecha 05/02/2019, hace mención "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original".

7.6. RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.
Antes de la firma del convenio modificatorio, verificar Póliza de Seguro se encuentre vigente y adjuntar.

7.7. PLAZOS.
Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra de fecha 15/03/2019, del Jefe de Fiscalizadores de Obras, Ing. Martín Ojeda, y firmado por Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales, el Convenio Modificatorio N° 1 extiende plazo en 9 (nueve) días, correspondiente al 20 % del plazo originalmente pactado.

8. CONCLUSIÓN.
En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2.051/03 "De

Junta Municipal

Asunción

Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...". Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Auditor.- Lic. Rafael Duarte. Jefe. Unidad de Auditoría Técnica. Lic. Carlos Acosta. Jefe. Departamento de Auditoría de Gestión.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras por Memorándum DI-08/2018 de fecha 05/02/2019 solicita la ampliación de monto en la Licitación Pública Nacional para la obra "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – LOTE N° 1" ID Nº 326.860. Contratista: CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley Nº 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/54/2019 de fecha 08/04/2019 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Junta Municipal

"Art. 1º: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo

Asunción

de ejecución de las obras, firmado con la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" - ID Nº 326.860", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

	Contrato Principal.	***Convenio Modificatorio N° 1. (19,75%)***	***Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1).***
Montos	*Gs. 5.143.286.748. IVA incluido.*	*Gs. 1.015.917.552. IVA incluido.*	*Gs. 6.159.204.300. IVA incluido.*

El precio total a pagar a la contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 6.159.204.300 (Guaraníes Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos) IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA.

	Contrato Principal.	***Convenio Modificatorio N° 1***	***Total (Contrato Principal (Convenio Modificatorio N° 1.)***
Plazos	*45 días calendario.*	*9 días calendario.*	*54 días calendario*

Art. 2º: REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.
Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes relacionados al Mensaje N° 1.233/19 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 771/2019 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, adjudicado con el Lote Nº 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – ID Nº 326.860, por las consideraciones expuestas en la referida resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el anexo y sus antecedentes para su consideración y homologación.

Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20.- Gobierno Municipal: *"El Gobierno Municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) La solicitud del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales.
ii) La adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
iii) El dictamen favorable de la Asesoría Legal de la Intendencia Municipal.
iv) La detallada resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 5.004, de fecha 29 de abril de 2019, en su parte conclusiva expresa: "*Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma del Convenio Modificatorio N° 1 sujeto a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.*

Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, por Memorándum DI-08/2018, de fecha 05/02/2019, solicita la ampliación de monto en la Licitación Pública Nacional para la Obra "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD – LOTE N° 1" ID Nº 326.860. Contratista: CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., conforme lo establece el Art. 62° de la Ley Nº 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido, el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/54/2019, de fecha 08/04/2019, de la Contraloría Interna Municipal. Así también, la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución del Intendente Municipal y aprobar el Convenio Modificatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Junta Municipal

Art. 1º **HOMOLOGAR** la Resolución N° 771/2019 I., remitida a través del Mensaje N° 1.233/19 S.G., que resuelve: *"Art. 1º: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del*

Asunción

87 ochenta y siete

Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, adjudicado con el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para las obras "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" - ID Nº 326.860", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

	Contrato Principal.	***Convenio Modificatorio N° 1. (19,75%)***	***Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1).***
Montos	*Gs. 5.143.286.748. IVA incluido.*	*Gs. 1.015.917.552. IVA incluido.*	*Gs. 6.159.204.300. IVA incluido.*

El precio total a pagar a la contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 6.159.204.300 (Guaraníes Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos) IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA.

	Contrato Principal.	***Convenio Modificatorio N° 1***	***Total (Contrato Principal (Convenio Modificatorio N° 1.)***
Plazos	*45 días calendario.*	*9 días calendario.*	*54 días calendario*

Art. 2º: REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.
Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2º: APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 04/2018 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., remitido por Mensaje N° 1.233/19 S.G.

Art. 3º: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

pv.

Asunción, 12 AGO 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal